

que de la Republica sepa en lo sucesivo y del
 ayuntamiento de la Villa de Alcala de Henares
 correspondiente a que en virtud de lo que
 en este punto se ha tratado

se acuerda se de que arde el término un tercio
 de la medida para que se de en virtud de un
 de la Comunidad y se confirme el dicho
 de un tercio de la Comunidad en un tercio
 de la medida para que se de en virtud de un
 de la Comunidad y se confirme el dicho

el conde de Peñaranda con don
 don de al... don de al... don de al...
 don de al... don de al... don de al...
 don de al... don de al... don de al...

Don Juan de...
 Don Juan de...
 Don Juan de...
 Don Juan de...

Don Sebastian de...
 Don Sebastian de...
 Don Sebastian de...
 Don Sebastian de...

Ante mi el Notario Don Alonso Campaño
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...

Don Alonso Campaño
 Juan de...
 Juan de...

